

11



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 05 de marzo de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA RUT.** N° 1.234.567, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañe y por la otra don **IAN IVES DUVAUCHELLE RETAMAL**, cédula nacional de identidad N° 1.345.678, domiciliado en Alcalde Alamiro Díaz N°171, comuna Hualañe, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE** y **MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar los servicios de una persona que realice talleres de handball, que participara como monitor del programa "Escuela de handball "Verano en Movimiento 2015, Hualañe. Para este cometido se contratan los servicios de don **IAN IVES DUVAUCHELLE RETAMAL**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

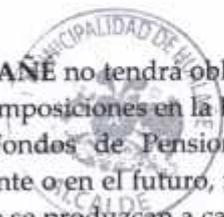
TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Departamento de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Hualañe, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), Mas Impuesto, por el periodo de enero 2015 a febrero 2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde enero 2015 hasta febrero 2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **IAN IVES DUVAUCHELLE RETAMAL** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañe.

SEPTIMO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **IAN IVES DUVAUCHELLE RETAMAL** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.



OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: la personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

IAN IVES DUVAUCHELLE RETAMAL

Run N° 1.422.263.1

CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE



LUIS ARTURO FLORES CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL

